



**“ADQUISICION DE MATERIALES DE
CONSTRUCCION REPARACION DE BODEGA
MUNICIPAL.”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3755/

QUILLÓN, 28 JUN 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 09, de fecha 26.01.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/91, de fecha 26.01.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-6-COT23, de fecha 25.01.2023, presentada por el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT N° 76.183.572-6.**, para la compra denominada “adquisición de materiales de construcción reparación de bodega municipal”;
5. Orden de Compra N° 5041-17-AG23, de fecha 31.01.2023;
6. Factura electrónica N° 109655 de fecha 06/02/2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 187, de fecha 27.06.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

1 .-

CONSIDERANDO:

- ~ En el contexto brindar mayor impermeabilidad, se requiere adquirir materiales de construcción los cuales serán utilizados en el revestimiento de los muros exteriores de la bodega municipal, con el propósito de evitar filtraciones de las aguas lluvia y evitar la humedad de los materiales que ahí se resguardan.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-6-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 24-01-2023 y fecha de cierre 25-01-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT N° 76.183.572-6**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.#

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CIA. LTDA., RUT N° 76.183.572-6**, por la suma de \$ **680.372** (seiscientos ochenta mil trescientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisición de materiales de construcción reparación de bodega municipal" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-17-AG23, de fecha 31.01.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152200018SP1 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

2 .-